

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 036

Fecha: 20 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0001200	Reparación Directa	Genobel Eduardo Bohórquez Osorio y otros	Nación - Fiscalía General de la Nación	19/03/2015	Auto	Principal	Se resuelve recurso de reposición.
2	700013333006 2013-0001200	Reparación Directa	Genobel Eduardo Bohórquez Osorio y otros	Nación - Fiscalía General de la Nación	19/03/2015	Auto	Principal	Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la Rama Judicial. Se fija el día 28 de abril de 2015, como fecha para realizar la audiencia de pruebas.
3	700013333006 2015-0003700	Acción Popular	Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario	Municipio de Santiago de Tolú y Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	19/03/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000.
4	700013333006 2015-0003700	Acción Popular	Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario	Municipio de Santiago de Tolú y Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	19/03/2015	Auto	Medidas Cautelares	Se decreta medida cautelar.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 20 de marzo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria